



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 5 NOVIEMBRE 2020

DECRETO N ° 2265

VISTOS:

- Lo establecido en el Reglamento N°01-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual fijó la Planta de personal de la Municipalidad de Andacollo.
- Lo indicado en el Reglamento sobre Estructura, Funciones y Coordinación.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N°28.880 de fecha 06 de septiembre de 1996; Dictamen de la Contraloría General de la República N°28.824 de fecha 02 de agosto de 2001; Dictamen de la Contraloría General de la República N°12.284 de fecha 03 de abril de 2002; Dictamen de la Contraloría General de la República N°77.601 de fecha 08 de octubre de 2014; Dictamen de la Contraloría General de la República N°50.702 de fecha 24 de junio de 2015.; Dictamen de la Contraloría General de la República N°65.129 de fecha 14 de agosto de 2015; Dictamen de la Contraloría General de la República N°11.115 de fecha 11 de febrero de 2016; Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.426 de fecha 30 de junio de 2016; Dictamen de la Contraloría General de la República N°14.896 de fecha 27 de abril de 2017; DFL N°458 publicado el 13 de abril de 1976, el cual aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo establecido en el Oficio UDP N°46-2020 de la Unidad de Pleno de la Corte de Apelaciones de la Serena, el cual informa la terna de abogados subrogantes para el cargo de Juez de Policía Local.
- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal establecido por el Departamento de Personal para el año 2020.
- La falta de cargos directivos y profesionales provistos en la planta de personal, que permitan ejercer la subrogancia en la misma unidad municipal.
- La necesidad de otorgar continuidad al servicio, mediante un reglamento que regule el orden de prelación de las subrogancias de los cargos de Alcalde, Juez de Policía Local, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Cargos Directivos y Jefaturas de la Planta de personal fijada mediante Reglamento N°01-2018, de fecha 20 de diciembre de 2018. Todo lo anterior en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia con que deben actuar los Órganos de la Administración del Estado, conforme al mandato contenido en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N°18.575, y que permita la continuidad del servicio exigida en el inciso primero de esta disposición.

- Lo dispuesto en el Reglamento interno de orden de subrogancias para los cargos de Alcalde, administrador municipal, secretario municipal, cargos directivos y jefaturas, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1953 de fecha 25 de septiembre del año en curso.
- Lo dispuesto en el dictamen N° 5165 de fecha 20 de enero del año 2015, que indica: *“ Con todo, es dable hacer presente al municipio que de acuerdo a lo resuelto por esta Contraloría General en los dictámenes N°s. 3.955, de 2004, y 45.483, de 2011, entre otros, quienes ocupan cargos de la planta profesional -como ocurre con el señor Torres Arroyo-, no pueden ejecutar tareas propias de empleos directivos o de jefatura, exigencia que no se cumple tratándose de la letra e) relativa a funciones del “Departamento de Ornato” inserta en el decreto N°2.909, de 2014, en lo que respecta a “autorizar y supervisar”, debiéndose en consecuencia, corregir tal situación e informar de ello a este Organismo de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio”.*
- Que con fecha 5 de octubre del año 2020, mediante decreto alcaldicio 2019 se efectuó una encomendación de funciones a doña Heidy Del Carmen Martínez Araya, como encargada del Departamento Social.
- Lo dispuesto en el dictamen N° 47936 de fecha 15 de junio del año 2015, que indica en su parte pertinente lo siguiente:
“Ahora bien, en lo que concierne al período posterior a la creación de los referidos empleos, acaecida, en el caso del director de control de la Municipalidad de Molina, el 7 de julio de 2014; y tratándose del director de administración y finanzas de la Municipalidad de Renaico, el 1 de mayo de 2014, debe indicarse que de los antecedentes tenidos a la vista no consta que dichas plazas hayan sido provistas con un titular o un suplente.
Luego, según lo prevé, en lo que interesa, el artículo 80 de la ley N° 18.883, “El funcionario subrogante no tendrá derecho al sueldo del cargo que desempeñe en calidad de tal, salvo si éste se encontrare vacante”.
En ese contexto, cabe concluir que estando vacantes tales cargos, operó la subrogación de estos...”
- Que con fecha 19 de octubre del presente año, mediante el decreto alcaldicio N° 2120, se nombró como Directora de Desarrollo Comunitario subrogante a doña Heidy Del Carmen Martínez Araya, R.U.T. N°11.726.496-3, funcionaria de profesión Asistente Social, perteneciente a la Planta de Profesionales, cargo grado 10°.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°19.880 “Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.Lo establecido en los Artículos N° 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley N°18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo indicado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y lo establecido en los artículos 1°, 56, 63y siguientes del DFL N°1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

1° APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN al “REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN DE SUBROGANCIAS PARA LOS CARGOS DE ALCALDE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, CARGOS DIRECTIVOS Y JEFATURAS” en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

TITULO I “DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE AUSENTEN EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES LES SUBROGAN”

Artículo 1°.- Los Funcionarios o Funcionarias que ejerzan los cargos de: Alcalde, grado 5°; Juez de Policía Local, grado 5°; Administrador Municipal, grado 7°; Secretario Municipal, grado 7°; Secretario Comunal de Planificación, grado 7°; Director de Desarrollo Comunitario, grado 7°; Director de Administración y Finanzas, grado 7°; Director de Control Interno, grado 7°; Asesor Jurídico, grado 7°; Director de Obras Municipales, grado 7°; Directivo genérico con encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público, grado 10°; Jefatura genérica con encomendación de funciones como Jefe Departamento de Aseo y Ornato, grado 10°; Jefe Departamento de Medio Ambiente, grado 10°; Jefatura genérica grado 11°, con encomendación de funciones como Jefe del Departamento de Personal, grado 11°; Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo, grado 12°; Jefe Departamento de Turismo y Cultura, grado 12°, toda vez que se ausenten de manera programada, haciendo uso de permisos administrativos, feriados legales, tiempo compensatorio, permiso sin goce de remuneraciones, cometidos de servicios que impliquen más de un día de inasistencia al servicio y se realicen fuera de la región, deberán informar al funcionario que subrogue su cargo sobre dicha ausencia, el periodo que la comprende, tareas asignadas a los funcionarios (as) de su dependencia, tareas de carácter impostergable a cumplir por su unidad, permisos, feriados legales o cometidos de servicios autorizados a los funcionarios (as) de su dependencia.

Debe decir:

TITULO I “DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE AUSENTEN EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES LES SUBROGAN”

Artículo 1°.- Los Funcionarios o Funcionarias que ejerzan los cargos de: Alcalde, grado 5°; Juez de Policía Local, grado 5°; Administrador Municipal, grado 7°; Secretario Municipal, grado 7°; Secretario Comunal de Planificación, grado 7°; Director de Desarrollo Comunitario, grado 7°; Director de Administración y Finanzas, grado 7°; Director de Control Interno, grado 7°; Asesor Jurídico, grado 7°; Director de Obras Municipales, grado 7°; Director de Desarrollo Comunitario, grado 7°, Directivo genérico con encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público, grado 10°; Jefatura genérica

con encomendación de funciones como Jefe Departamento de Aseo y Ornato, grado 10°; Jefe Departamento de Medio Ambiente, grado 10°; Encargada del Departamento Social, grado 10°; Jefatura genérica grado 11°, con encomendación de funciones como Jefe del Departamento de Personal, grado 11°; Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo, grado 12°; Jefe Departamento de Turismo y Cultura, grado 12°, toda vez que se ausenten de manera programada, haciendo uso de permisos administrativos, feriados legales, tiempo compensatorio, permiso sin goce de remuneraciones, cometidos de servicios que impliquen más de un día de inasistencia al servicio y se realicen fuera de la región, deberán informar al funcionario que subrogue su cargo sobre dicha ausencia, el periodo que la comprende, tareas asignadas a los funcionarios (as) de su dependencia, tareas de carácter impostergable a cumplir por su unidad, permisos, feriados legales o cometidos de servicios autorizados a los funcionarios (as) de su dependencia.

- **INCORPÓRACE AL ARTÍCULO 4° a continuación de la subrogancia del cargo grado 7° Secretario Comunal de Planificación, lo siguiente:**

Cargo grado 7°: Director de Desarrollo Comunitario
Titular: Vacante

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Heidy Martínez Araya	Profesional genérico, asignación de funciones como encargada del Departamento Social	10°
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°3	Patricio Segovia Herrera	Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo.	12°

- **INCORPÓRACE AL ARTÍCULO 4° a continuación de la subrogancia del cargo grado 7° Director de Control Interno, lo siguiente:**

Cargo grado 7°: Asesor Jurídico.
Titular: Lisette Godoy Rojas.

No existen en la actual dotación de personal, Funcionarios (as) Municipales que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento N°01 de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual fijó la Planta de Personal de la Municipalidad de Andacollo. Se establecerá la subrogancia del cargo directivo grado 7° nominado como Asesor Jurídico, una vez se incorporen a la Planta de Personal, Funcionarios (as) Municipales que cumplan con los requisitos del cargo.

Quedando finalmente, el reglamento que a continuación se indica:

"REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN DE SUBROGANCIAS PARA LOS CARGOS DE ALCALDE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, CARGOS DIRECTIVOS Y JEFATURAS"

TITULO I “DE LAS OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE AUSENTEN EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES LES SUBROGAN”

Artículo 1°.- Los Funcionarios o Funcionarias que ejerzan los cargos de: Alcalde, grado 5°; Juez de Policía Local, grado 5°; Administrador Municipal, grado 7°; Secretario Municipal, grado 7°; Secretario Comunal de Planificación, grado 7°; Director de Desarrollo Comunitario, grado 7°; Director de Administración y Finanzas, grado 7°; Director de Control Interno, grado 7°; Asesor Jurídico, grado 7°; Director de Obras Municipales, grado 7°; Director de Desarrollo Comunitario, grado 7°, Directivo genérico con encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público, grado 10°; Jefatura genérica con encomendación de funciones como Jefe Departamento de Aseo y Ornato, grado 10°; Jefe Departamento de Medio Ambiente, grado 10°; Encargada del Departamento Social, grado 10°; Jefatura genérica grado 11°, con encomendación de funciones como Jefe del Departamento de Personal, grado 11°; Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo, grado 12°; Jefe Departamento de Turismo y Cultura, grado 12°, toda vez que se ausenten de manera programada, haciendo uso de permisos administrativos, feriados legales, tiempo compensatorio, permiso sin goce de remuneraciones, cometidos de servicios que impliquen más de un día de inasistencia al servicio y se realicen fuera de la región, deberán informar al funcionario que subrogue su cargo sobre dicha ausencia, el periodo que la comprende, tareas asignadas a los funcionarios (as) de su dependencia, tareas de carácter impostergable a cumplir por su unidad, permisos, feriados legales o cometidos de servicios autorizados a los funcionarios (as) de su dependencia.

Artículo 2°.- Los Funcionarios (as) que desempeñen los cargos indicados en el artículo 1°, deberán entregar una programación anual sobre el uso de feriados legales, a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al cual realizarán el uso del respectivo feriado.

Artículo 3°.- En casos de ausencias fortuitas, esto es; por uso de licencias médicas, permisos especiales por fallecimiento de padre, madre, hijo (a) o hijo (a) en gestación o emergencias que impidan la asistencia del Funcionario (a) al servicio, el Funcionario (a) que le corresponda la subrogancia, actuará de oficio y asumirá con plena responsabilidad y facultad el control jerárquico de la unidad que debe subrogar.

TITULO II “DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS SUBROGANCIAS”

Artículo 4°.- El orden de subrogancias de los cargos señalados en el artículo 1° será el siguiente:

Cargo grado 5°: Alcalde.

Titular: Juan Carlos Alfaro Aravena.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Wilson Núñez Zepeda	Administrador Municipal.	7°
N°2	Sandra Suarez Cifuentes	Secretaria Municipal.	7°
N°3	Manuel Díaz Pizarro	Secretario Comunal de Planificación.	7°
N°4	Ana Adasme Pérez	Director de Administración y Finanzas	7°

N°4	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°5	Gabriel Pavicic Fuentes	Director de Obras Municipales.	7°

Cargo grado 5°: Juez de Policía Local.

Titular: José Mettifogo Obrador.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Ignacio García Morales	Externo.	7°
N°2	Yenifer Pérez González	Externo.	7°
N°3	Sergio Sarracina Godoy	Externo.	7°

La terna de abogados subrogantes de los Juzgados de Policía Local, son nominados por la Corte de Apelaciones de La Serena, perteneciente al Poder Judicial.

Cargo grado 7°: Administrador Municipal.

Titular: Wilson Núñez Zepeda.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Manuel Díaz Pizarro	Secretario Comunal de Planificación.	7°
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°3	Gabriel Pavicic Fuentes	Director de Obras Municipales.	7°
N°4	Loretto Arancibia Arancibia	Directivo. Encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público.	10°

Cargo grado 7°: Secretario Municipal.

Titular: Sandra Suárez Cifuentes.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Manuel Díaz Pizarro	Secretario Comunal de Planificación.	7°
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°3	Gabriel Pavicic Fuentes	Director de Obras Municipales.	7°
N°4	Loretto Arancibia Arancibia	Directivo. Encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público.	10°

Cargo grado 7°: Secretario Comunal de Planificación.

Titular: Manuel Díaz Pizarro.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°3	Gabriel Pavicic Fuentes	Director de Obras Municipales.	7°
N°4	Loretto Arancibia Arancibia	Directivo. Encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público.	10°

Cargo grado 7°: Director de Desarrollo Comunitario
Titular: Vacante

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Heidy Martínez Araya	Profesional genérico, asignación de funciones como encargada del Departamento Social	10°
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°3	Patricio Segovia Herrera	Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo.	12°

Cargo grado 7°: Director de Administración y Finanzas.
Titular: Ana Adasme Pérez.

Subrogante	Nombre	Función	Grado
N°1	Juan Cortés Cortés	Encargado de Contabilidad y Presupuesto.	9°

El Sr. Juan Cortes Cortés es Funcionario Municipal a Contrata jornada completa, asimilado al cargo grado 9° de la planta de profesionales, siendo el único funcionario que cumple con los requisitos específicos contenidos en el Reglamento N°01-2018 que fija la Planta de personal de la Municipalidad de Andacollo.

Cargo grado 7°: Director de Control Interno
Titular: Lorena Álvarez Muñoz.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Sandra Suárez Cifuentes	Secretario Municipal	7°
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor jurídico	7°

Cargo grado 7°: Asesor Jurídico.
Titular: Lisette Godoy Rojas.

No existen en la actual dotación de personal, Funcionarios (as) Municipales que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento N°01 de fecha 20 de diciembre de 2018, el cual fijó la Planta de Personal de la Municipalidad de Andacollo. Se establecerá la subrogancia del cargo directivo grado 7° nominado como Asesor Jurídico, una vez se incorporen a la Planta de Personal, Funcionarios (as) Municipales que cumplan con los requisitos del cargo.

Cargo grado 7°: Director de Obras Municipales.
Titular: Gabriel Pavicic Fuentes.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Manuel Díaz Pizarro	Secretario Comunal de Planificación.	7°

Cargo grado 10°: Directivo. Encomendación de funciones como Director de Tránsito y Transporte Público.

Titular: Loreto Arancibia Arancibia.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Gabriel Pavicic Fuentes	Director de Obras Municipales.	7°
N°2	Lisette Godoy Rojas	Asesor Jurídico.	7°
N°3	Manuel Díaz Pizarro	Secretario Comunal de Planificación.	7°

Cargo grado 10°: Jefatura genérica. Encomendación de funciones como Jefe Departamento de Aseo y Ornato.

Titular: Marcia Bruna Jofré.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Javiera Cuevas Muñóz	Jefe Departamento de Medio Ambiente.	10°
N°2	Leticia Díaz Miranda	Jefatura genérica. Asignación de funciones como Jefe del Departamento de Personal.	11°
N°3	Patricio Segovia Herrera	Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo.	12°
N°4	Héctor Vicencio Vicencio	Jefe Departamento de Turismo y Cultura.	12°

Cargo grado 10°: Jefe Departamento de Medio Ambiente.

Titular: Javiera Cuevas Muñóz.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Lisette Godoy Rojas	Asesor jurídico	7°

Cargo grado 11°: Jefatura genérica. Encomendación de funciones como Jefe Departamento de Personal.

Titular: Leticia Díaz Miranda.

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Patricio Segovia Herrera	Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo.	12°
N°2	Héctor Vicencio Vicencio	Jefe Departamento de Turismo y Cultura.	12°

N°3	Javiera Cuevas Muñoz	Jefe Departamento de Medio Ambiente.	10°
-----	----------------------	--------------------------------------	-----

**Cargo grado 12°: Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo.
Titular: Patricio Segovia Herrera.**

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Hector Vicencio Vicencio	Jefe Departamento de Turismo y Cultura.	12°
N°2	Javiera Cuevas Muñoz	Jefe Departamento de Medio Ambiente.	10°

**Cargo grado 12°: Jefe Departamento de Turismo y Cultura.
Titular: Héctor Vicencio Vicencio.**

Subrogante	Nombre	Cargo	Grado
N°1	Patricio Segovia Herrera	Jefe Departamento de Desarrollo Local y Fomento Productivo.	12°
N°2	Javiera Cuevas Muñoz	Jefe Departamento de Medio Ambiente.	10°

III “DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL FUNCIONARIO SUBROGADO”

Artículo 5°.-El Funcionario (a) que desempeñe la subrogancia de un cargo y cuando esta concluya, tiene la obligación de informar al Funcionario (a) titular del cargo, sobre las funciones cumplidas por su unidad y aquellas tareas que deben ser concluidas. De igual manera, informará sobre autorizaciones de permisos, feriados y cometidos de servicios que impliquen la ausencia en el servicio de Funcionarios (as) o Servidores (as) Municipales a Honorarios, por más de un día, así como también cualquier hecho relevante relacionado con el quehacer de la unidad que subrogó.

Artículo 6°.- En aquellos casos, en que no se encuentren en el servicio municipal, los Funcionarios (as) que subrogan los cargos mencionados en el articulado que antecede, el Funcionario (a) que se desempeñe como Jefe del Departamento de Personal, estará facultado para firmar documentación de la unidad que lo requiera, referente a la adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento de la unidad, solicitudes de permisos administrativos, feriados legales, tiempos compensatorios y cometidos de servicio, para lo cual siempre deberá considerar la continuidad del servicio.

2° ENCÁRGUESE a la Secretaría Municipal publicar el presente reglamento interno de orden de subrogancias para los cargos de alcalde, administrador municipal, secretario municipal, cargos directivos y jefaturas, en texto resumido, en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la Respectiva comuna.

3° ESTABLÉZCASE, que la vigencia del presente reglamento comenzará a regir una vez publicado en los términos indicados precedentemente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE el presente reglamento a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, quedando una copia de ésta en Secretaría Municipal a disposición del público; hecho, **ARCHÍVESE**.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/WNZ/LGR/LDM/gpj.

Distribución.

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección Secretaría Municipal.
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento Social.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Personal.
- Departamento de Aseo y Ornato.
- Departamento de Medio Ambiente.
- Departamento de Desarrollo Local Y fomento Productivo.
- Departamento de Turismo y Cultura.